

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6705 *INVERSORA PORTICHOL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GESTIÓN DE ALQUILERES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U.
AGROPECUARIA VIVEIRO, S.L.U.
NUEVA AGROFINANCIERA INDUSTRIAL, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2.009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas General Extraordinaria y de carácter Universal de socios del 2 de noviembre del 2.020, de las sociedad INVERSORA PORTICHOL, S.L. (Absorbente), y socio único de las mercantiles, GESTIÓN DE ALQUILERES DEL MEDITERRANEO, S.L.U., AGROPECUARIA VIVEIRO, S.L.U. y NUEVA AGROFINANCIERA INDUSTRIAL, S.A.U., en decisiones adoptadas en Junta General Extraordinaria del 2 de noviembre del 2020, acordaron por unanimidad la Fusión por Absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades unipersonales, absorbidas a favor de la sociedad absorbente (INVERSORA PORTICHOL, S.L.), quien adquiere por sucesión y a título Universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de la misma.

La Fusión tiene carácter de Impropia, por cuanto las sociedades absorbidas, esta íntegramente participada por la sociedad Absorbente, la mercantil INVERSORA PORTICHOL, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en el proceso, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los Trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la Fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Madrid, 4 de octubre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente Inversora Portichol, S.L., Patricia Marchal Puchol, y los Administradores Solidarios Indistintos de las sociedades Absorbidas Gestión de Alquileres del Mediterráneo, S.L.U., Agropecuaria Viveiro, S.L.U. y Nueva Agrofinanciera Industrial, S.A.U, Patricia Marchal Puchol y Rodrigo Marchal Puchol.

ID: A200053573-1